



MENDOZA, 14 MAR 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 14573/13 en el que obran los antecedentes relacionados con la convocatoria a "concurso abreviado" dispuesta por resolución N° 703/13-F.A.D., en el marco de la ordenanza N° 43/07-C.S. Régimen simplificado de selección, para cubrir, con carácter de contratado, un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en el Departamento de Ingreso y Estadísticas dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Lo actuado por el Jurado designado al efecto según acta que consta a fs. 119/121, proponiendo el siguiente el orden de méritos: 1°.- Tania BRAJAK; 2°.- Darío Sebastián GUIJARRO; 3°.- María Soledad CALDERÓN VALDIVIESO y 4°.- Luisa Elizabeth RIFFEL OTERO.

Que se han cumplimentado con normalidad todas las instancias concursales previstas en la reglamentación vigente y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la ordenanza N° 43/07-C.S.,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por el Jurado que intervino en el "concurso abreviado" mediante la ordenanza N° 43/07-C.S., cuya convocatoria fuera dispuesta por resolución N° 703/13-F.A.D. para cubrir, con carácter de contratado, UN (1) cargo Categoría 7 - Tramo Inicial - Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones en el Departamento de Ingreso y Estadísticas dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad y establecer el siguiente orden de méritos: 1°.- Sra. Tania BRAJAK; 2°.- Sr. Darío Sebastián GUIJARRO; 3°.- Sra. María Soledad CALDERÓN VALDIVIESO y 4°.- Sra. Luisa Elizabeth RIFFEL OTERO.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al señor Rector la contratación de la señora Tania BRAJAK (D.N.I. N° 24.893.789), Primera en el Orden de Méritos, en el cargo y funciones objeto del presente concurso, desde el UNO (1) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 3°.- La remuneración correspondiente deberá imputarse de la siguiente forma: 10-1 11.37.08.00.99.00.1.2.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **48**

F. A.
ecm.
0

Téc. Univ. MARTIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO